

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento previo como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, para la categoría V (Cítricos) a la SAT «Frutami», de Sueca (Valencia), conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Segundo.—Que se inscriba en la sección especial de reconocimientos previos del Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT «Frutami», de Sueca (Valencia), en la categoría V (Cítricos), asignándole el número registral 717.

Madrid, 29 de octubre de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

**27521** *RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 1998, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, a la SAT número 9.430, «Los Valles», de Sagunto (Valencia).*

La SAT número 9.430, «Los Valles», de Sagunto (Valencia), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas según el Reglamento (CEE) número 1035/72, el 24 de noviembre de 1992. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría V (Cítricos) a la SAT número 9.430 «Los Valles», de Sagunto (Valencia).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT número 9.430, «Los Valles», de Sagunto (Valencia), para la categoría V (Cítricos), asignándole el número 409.

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1035/72, en aplicación del artículo 53 del Reglamento (CE) número 2200/96.

Madrid, 29 de octubre de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

**27522** *RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 1998, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, a «Castellonenca, Sociedad Cooperativa», de Castellón.*

«Castellonenca, Sociedad Cooperativa», de Castellón, cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según el Reglamento (CEE) número 1035/72, el 15 de noviembre de 1996. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría V (Cítricos) a «Castellonenca, Sociedad Cooperativa», de Castellón.

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, a «Castellonenca, Sociedad Cooperativa», de Castellón, para la categoría V (Cítricos), asignándole el número 568.

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1035/72, en aplicación del artículo 53 del Reglamento (CE) número 2200/96.

Madrid, 29 de octubre de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

**27523** *RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 1998, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, a la SAT número 9.937, «Tufruta», de Massamagrell (Valencia).*

La SAT número 9.937, «Tufruta», de Massamagrell (Valencia) cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, solicita el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría I (Frutas y Hortalizas) a la SAT número 9.937, «Tufruta», de Massamagrell (Valencia).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT número 9.937, «Tufruta», de Massamagrell (Valencia) para la categoría I (Frutas y Hortalizas), asignándole el número registral 707.

Madrid, 29 de octubre de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

**27524** *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 1998, de la Dirección General de Recursos Pesqueros, por la que se convoca concurso público para otorgar autorizaciones de pesca de coral en zonas protegidas para el bienio 1999-2000.*

Concurso: Se convoca concurso público, para otorgamiento de autorizaciones de pesca de coral en zonas protegidas, para la zona de Cataluña, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1212/1984, de 8 de junio, en la Orden de 15 de marzo de 1985 y en la Resolución de 10 de abril de 1985, de la Secretaría General de Pesca Marítima, exceptuándose la modalidad de embarcaciones con artes coraleros.

Impresos de solicitud: Para acudir al concurso se utilizarán los impresos de solicitud que serán facilitados en la Dirección General de Recursos Pesqueros, calle José Ortega y Gasset, 57, Madrid, y en las Áreas y Dependencias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, conjuntamente con los pliegos de prescripciones.

Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes para acudir al concurso, con la documentación que corresponda, se dirigirán al Secretario general de Pesca Marítima y se presentarán en el Registro General de la Secretaría General de Pesca Marítima, calle José Ortega y Gasset, 57, planta primera, Madrid, o en las Áreas y Dependencias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cuarenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Documentación: La documentación deberá presentarse en la forma que se determina en el pliego de cláusulas administrativas.

Apertura de sobres: La apertura de sobres se llevará a cabo, públicamente, por la mesa de adjudicación, a las diez horas del cuarto día hábil, contados a partir del día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes para acudir al concurso, en la Secretaría General de Pesca Marítima.

Adjudicaciones: La mesa de adjudicación, tras la apertura de sobres, se retirará a deliberar, elevará propuesta de resolución al ilustrísimo señor Director general de Recursos Pesqueros, quien resolverá la concesión de las autorizaciones, la relación por orden de preferencia de las solicitudes y consecuentemente de los seleccionados.

Entrega de autorizaciones: La resolución del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los interesados retirar la docu-

mentación acreditativa de la autorización, en la Dirección General de Recursos Pesqueros.

Transcurridos seis meses sin que se dicte resolución expresa, se entenderá desestimada.

Contra la Resolución que se dicte podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, dirigido al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la mencionada Ley 30/1992.

Los plazos que se establecen en la presente Resolución se empezarán a contar a partir del día siguiente hábil al de su publicación.

Madrid, 26 de octubre de 1998.—El Director general, José Ramón Barañano.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**27525** *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación del acuerdo por el que se prorroga para 1998 el Convenio de Colaboración suscrito el 18 de junio de 1997 entre el Servicio Andaluz de Salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, para el asesoramiento por el Comité Asesor en Crecimiento del Servicio Andaluz de Salud sobre la utilización terapéutica de la hormona de crecimiento en pacientes beneficiarios de Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Con fecha 1 de enero de 1998, se suscribió el acuerdo por el que se prorroga para 1998 el Convenio de Colaboración suscrito el 18 de junio de 1997 entre el Servicio Andaluz de Salud (SA) y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), para el asesoramiento por el Comité Asesor en Crecimiento del Servicio Andaluz de Salud sobre la utilización terapéutica de la hormona de crecimiento en pacientes beneficiarios de MUFACE residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 15 de octubre de 1998.—El Secretario de Estado, Francisco Villar García-Moreno.

### ANEXO

**Acuerdo por el que se prorroga para 1998 el Convenio de Colaboración entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y el Servicio Andaluz de Salud**

En Madrid, a 1 de enero de 1998.

### REUNIDOS

De una parte, la ilustrísima señora doña Ana María Pastor Julián, Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2 K) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de Gobierno, Administración y Representación de MUFACE.

De otra, la ilustrísima señora doña Carmen Martínez Aguayo, Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud, en función de su cargo y en ejercicio de las facultades que le están conferidas.

### EXPONEN

Primero.—Que, el 18 de junio de 1997, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y el Servicio Andaluz de Salud (SAS) suscribieron un Convenio de Colaboración para el asesoramiento por el Comité Asesor en Crecimiento del Servicio Andaluz de Salud sobre la utilización terapéutica de la hormona de crecimiento en pacientes beneficiarios de MUFACE residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.—Que dicho Convenio, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1997, establece en su cláusula quinta que MUFACE abonará 30.000 pesetas por protocolo evaluado, con un límite de gasto de 4.200.000 pesetas. En las cláusulas séptima y octava se establece que el Convenio podrá prorrogarse por períodos anuales, mediante cláusula expresa, incrementándose las mencionadas cantidades de 30.000 y 4.200.000 pesetas, de acuerdo con el índice de precios al consumo para Andalucía.

El índice de precios al consumo de 1997 del índice general para Andalucía ha resultado incrementado en 1,6 por 100, según certificado del Instituto Nacional de Estadística.

En consecuencia, ambas partes, en ejecución del Convenio de Colaboración suscrito, adoptan los siguientes

### ACUERDOS

Primero.—Prorrogar para el período enero-diciembre de 1998 la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito el 18 de junio de 1997 entre MUFACE y el Servicio Andaluz de Salud, para el asesoramiento sobre la utilización terapéutica de la hormona de crecimiento en pacientes beneficiarios de MUFACE residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.—Como compensación de los gastos que puedan ocasionarse como consecuencia de la colaboración que se establece en el Convenio, MUFACE abonará al Servicio Andaluz de Salud, con carácter semestral, la cantidad que resulte, a razón de 30.480 pesetas por cada protocolo evaluado por el Comité Asesor. El presente Convenio ampara la revisión de 140 protocolos, con un límite máximo de gastos de 4.267.200 pesetas. El pago de la compensación resultante se efectuará en las condiciones establecidas en el Convenio y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.102.412L.259.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma el presente acuerdo, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.—La Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud, Carmen Martínez Aguayo.—La Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Ana María Pastor Julián.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**27526** *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se da cumplimiento de la sentencia número 521/1998, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.*

En cumplimiento de la sentencia número 521/1998, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en la que falla: «... el derecho de la actora doña Rosa Correas Jarreta a participar en el concurso de traslados voluntario para plazas de personal facultativo de Equipos de Atención Primaria dependientes del Instituto Nacional de la Salud, convocada por resolución de la Dirección General, de este último de 4 de junio de 1993, y a que se valore en dicho concurso la solicitud formulada en su día», se procede a la valoración de los méritos aportados en tiempo y forma, conforme se dispone en el anexo II, baremo de méritos, de la citada convocatoria, por doña Rosa Correas Jarreta, siendo su pun-